



# Resolución Jefatural

N° 764-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 02 de mayo de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 1084-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 945-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 39779-2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada, en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, que depende del Ministerio de Educación, y está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1592-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 7 de setiembre de 2022, se modificó el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 855-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a las fechas de inicio y fin de los semestres 2022-I y 2022-II de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito al Memorándum N° 1022-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Memorándum N° 39-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 10 de enero de 2023, la Oficina de Gestión de Becas solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, la modificación del calendario académico correspondiente al semestre académico 2022-II de la Universidad Tecnológica de los Andes, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 094-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 30 de enero de 2023, se modificó el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1592-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que modificó la Resolución Jefatural N° 855-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a las fechas de inicio y fin del semestre académico 2022-II de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022 de la IES Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito al Memorándum N° 39-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Informe N° 256-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORCUSCO, de fecha 25 de abril de 2023, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco, notifica a la Oficina de Administración y Finanzas la solicitud de modificación de la Resolución Jefatural N° 094-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que establece el calendario académico correspondiente al semestre académico 2022-II, de la Universidad Tecnológica de los Andes, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022;

Que, mediante el Informe N° 1084-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Informe N° 256-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORCUSCO, remitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 094-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que modificó la Resolución Jefatural N° 1592-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al número de pensiones del semestre académico 2022-II de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 945-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el especialista legal otorga viabilidad legal al establecimiento de la modificación del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 094-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que modificó la Resolución Jefatural N° 1592-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al número de pensiones del semestre académico 2022-II, de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito al Informe N° 256-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR CUSCO, remitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cusco, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a las oficinas involucradas, a la Universidad Tecnológica de los Andes y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

### Anexo N° 1

Dice:

### Anexo N° 1

<b>Institución</b>	IES Universidad Tecnológica de los Andes		
<b>Sede</b>	Abancay (Apurímac), San Jerónimo (Apurímac), Andahuaylas (Apurímac) y Cusco (Cusco)		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatoria 2022*		
<b>Semestre Académico 2021-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Semestre Académico 2022-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Semestre Académico 2022-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	<b>Marzo 2023</b>
2	Pensión	1	<b>Marzo 2023</b>
		2	<b>Abril 2023</b>
		3	<b>Mayo 2023</b>
		4	<b>Junio 2023</b>

\* Las bases del concurso señalan que "los beneficios para Becarios(as) se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural de adjudicación, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido".

Debe decir:

### Anexo N° 1

<b>Institución</b>	IES Universidad Tecnológica de los Andes		
<b>Sede</b>	Abancay (Apurímac), San Jerónimo (Apurímac), Andahuaylas (Apurímac) y Cusco (Cusco)		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatoria 2022*		
<b>Semestre Académico 2021-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Semestre Académico 2022-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Semestre Académico 2022-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	<b>Marzo 2023</b>
2	Pensión	1	<b>Marzo 2023</b>
		2	<b>Abril 2023</b>
		3	<b>Mayo 2023</b>
		4	<b>Junio 2023</b>
		5	<b>Junio 2023</b>

\* Las bases del concurso señalan que "los beneficios para Becarios(as) se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural de adjudicación, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido".